

# ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA

La silla de inmovilización  
¿Cuántas muertes más?



# AMNISTÍA INTERNACIONAL

---

# Amnistía Internacional

---

## ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA

### La silla de inmovilización

### ¿Cuántas muertes más?

Febrero de 2002

RESUMEN

ÍNDICE AI: AMR 51/31/02/s

DISTR: SC/CC/CO

Desde enero del año 2000, al menos cuatro reclusos han muerto en Estados Unidos tras haber sido atados a una silla de inmovilización (asiento metálico que permite inmovilizar al preso mediante cuatro puntos de sujeción en brazos y piernas, más unas correas sobre el pecho). El documento adjunto detalla los casos de Charles Agster, Kevin Coleman, Albert Lee Cothran y Hazel Virginia Beyer, todos los cuales murieron tras sujetarlos a sillas inmovilizantes.

Estas muertes no son casos aislados. Se estima que entre 1994 y 1999 al menos 11 personas murieron en centros penitenciarios de todo Estados Unidos tras haber sido atadas a sillas de inmovilización, descubriéndose después que el uso de instrumentos inmovilizantes determinó la muerte o contribuyó a causarla. También existen numerosos informes que reflejan los insultos y los malos tratos físicos y psicológicos que se infligen a los presos mientras están en sillas de inmovilización. Aun así, cada vez son más las instituciones penitenciarias estadounidenses que están adquiriendo estas sillas, cuyo uso prácticamente no está regulado en muchas jurisdicciones.

En este informe se exponen los motivos de preocupación que sigue teniendo Amnistía Internacional en relación con las sillas de inmovilización, tales como su uso sistemático para castigar o controlar a presos por actos de indisciplina leves, la inadecuada formación de los funcionarios penitenciarios que vigilan su uso, la falta de supervisión de los reclusos inmovilizados o el uso de las sillas para controlar a detenidos con enfermedades mentales o que están bajo los efectos de sustancias tóxicas. La organización ve con especial preocupación que las sillas de inmovilización propician los abusos debido a su fácil manejo y a que su uso está prácticamente sin regular en muchas jurisdicciones. El informe también señala las objeciones de Amnistía Internacional al uso de armas de electrochoque, pulverizadores de OC («pulverizadores de pimienta») y técnicas de inmovilización como la conocida como «amarre del cerdo», tanto por sí mismas como aplicadas a presos que ya se encuentran en sillas de inmovilización.

Amnistía Internacional reconoce la dificultad que supone para el personal penitenciario manejar a reclusos alborotadores o perturbados, pero considera que se está sometiendo a los presos a trato cruel, inhumano

y degradante, vulnerando las obligaciones contraídas por Estados Unidos en tratados y normas nacionales e internacionales de derechos humanos. La organización reitera su llamamiento a las autoridades federales para que emprendan una revisión de ámbito nacional sobre el uso de la silla de inmovilización. Asimismo, solicita que se investigue cada uno de los casos expuestos en el informe y que se hagan públicos los resultados.

**PALABRAS CLAVE:** MUERTE BAJO CUSTODIA1 / PRÁCTICAS DE INMOVILIZACIÓN1 / IMPUNIDAD / SALUD MENTAL / POLICÍA / TORTURA/ MALTRATO / FOTOGRAFÍAS

Este texto resume el documento titulado: *ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA: La silla de inmovilización: ¿Cuántas muertes más?* (Índice AI: AMR 51/31/02/s), publicado por Amnistía Internacional en febrero de 2002. Si desean más información o emprender acciones sobre este asunto, consulten el documento principal. Pueden encontrar una amplia selección de materiales de Amnistía Internacional sobre éste y otros temas en < <http://www.amnesty.org>>, y nuestros comunicados de prensa se pueden recibir por correo electrónico:<<http://www.amnesty.org/news/emailnws.htm>>. Para los documentos traducidos al español consulten la sección "centro de documentación" de las páginas web de EDAI en <<http://www.edai.org/centro/>>.

**SECRETARIADO INTERNACIONAL, 1 EASTON STREET, LONDRES WC1X 0DW, REINO UNIDO**  
**TRADUCCIÓN DE EDITORIAL AMNISTÍA INTERNACIONAL (EDAI), ESPAÑA**

# ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA

## La silla de inmovilización ¿Cuántas muertes más?

Ante el aumento del número de centros penitenciarios estadounidenses que utilizan sillas de inmovilización, a Amnistía Internacional le preocupan el dolor, las lesiones y las muertes innecesarias causados por una formación y supervisión inadecuadas de los funcionarios penitenciarios que las emplean.

Desde enero del año 2000, al menos cuatro reclusos han muerto en Estados Unidos tras haber sido atados a una silla de inmovilización (asiento metálico que permite inmovilizar al preso mediante cuatro puntos de sujeción en brazos y piernas, más unas correas sobre el pecho). Tres presos murieron en espacio de tres meses. Se trata de los últimos casos de una alarmante serie de muertes relacionadas con el uso de sillas de inmovilización en las cárceles de todo Estados Unidos<sup>1</sup>. También existen numerosos informes que reflejan los insultos y los malos tratos físicos y psicológicos que se infligen a los presos mientras están en sillas de inmovilización.

Aunque sus fabricantes han presentado estas sillas como una alternativa más segura a otros métodos de inmovilización cuádruple, ya que el recluso permanece sentado en posición erguida, parece que no se ha realizado ningún examen independiente al respecto. Además, Amnistía Internacional considera que las sillas de inmovilización propician los abusos debido a su fácil manejo y a que su uso está prácticamente sin regular en muchas jurisdicciones. La organización ha recibido muchos informes que denuncian el uso de sillas de inmovilización para castigar a reclusos que han cometido actos leves de indisciplina, en contravención de las normas estadounidenses e internacionales sobre el uso de sistemas de inmovilización. La silla de inmovilización también se ha utilizado para «reducir» o controlar a reclusos con enfermedades o trastornos mentales, a quienes en ocasiones se ha mantenido atados a las sillas desnudos durante horas sin la vigilancia adecuada. Son varios los casos de presos que han muerto o han sufrido secuelas tras haber sido sometidos a varios sistemas de inmovilización, como el uso de pulverizadores de pimienta, la aplicación de dispositivos de electrochoque y la técnica del «amarre del cerdo», antes de colocarlos en una silla de inmovilización. Los casos descritos en el presente documento ilustran algunos de estos motivos de preocupación.

Amnistía Internacional insta al gobierno federal a que emprenda una investigación de ámbito nacional sobre el uso de sillas de inmovilización en los centros penitenciarios y de reclusión estadounidenses. La organización pide a todas las autoridades que, mientras se lleva a cabo dicha investigación, limiten o prohíban el uso de sillas de inmovilización en sus centros. Además, Amnistía Internacional ha solicitado que se realice una investigación a fondo de cada uno de los casos expuestos en este documento y que se hagan públicos sus resultados.

### **Cárcel de Madison Street, condado de Maricopa, Arizona**

- Charles Agster, discapacitado mental de 33 años de edad, con desarrollo intelectual de un niño de 12 años, murió tras haber sido atado en una silla de inmovilización el 6 de agosto de 2001 en la cárcel de Madison Street, condado de Maricopa, Arizona.

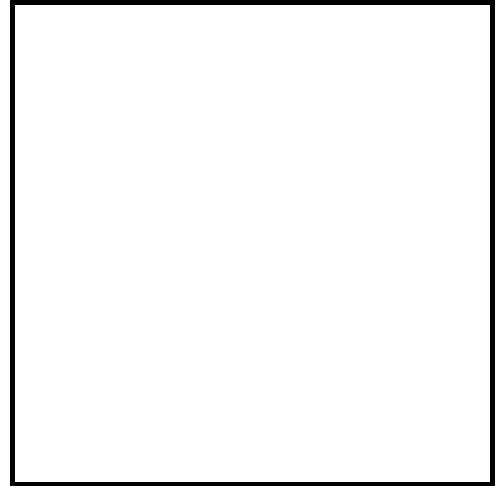
Charles Agster fue detenido por agentes de la policía de Phoenix a quienes un guardia de seguridad había avisado de su comportamiento «alterado» en una tienda. Según informes, cuatro agentes sacaron a la fuerza de

---

<sup>1</sup> Véanse los informes de Amnistía Internacional *Estados Unidos: Derechos para todos* (Índice AIAMR 51/35/98/s), de octubre de 1998, y *A call to action by the UN Committee Against Torture* (Índice AI: AMR 51/107/00), de julio de 2000.

la tienda a Agster, que estaba aferrado a una máquina de café. Luego lo esposaron, lo arrojaron al suelo y lo inmovilizaron mediante una técnica parecida al «amarre del cerdo», que consiste en esposar los brazos por detrás de la espalda y atar las piernas a la altura de los tobillos con una correa de cuero, atando una segunda correa entre las esposas y la correa de cuero.

Después lo trasladaron a la cárcel de Madison Street y lo dejaron en la zona de ingreso de presos preventivos, donde, según informes, intentó arrastrarse bajo un banco. A pesar de que seguía atado, al parecer al menos tres policías y un ayudante del *sheriff* se abalanzaron sobre Agster y le dieron puñetazos y rodillazos en los costados. Luego, según informes, un agente le puso la mano bajo la barbilla y le empujó la cabeza hacia arriba con fuerza. Según los testigos, Agster se quedó inmóvil, sin capacidad de responder a estímulo alguno. Al parecer, después los agentes lo arrastraron boca abajo a la zona de ingreso, lo ataron a una silla de inmovilización y le taparon la cabeza con una capucha. Sólo entonces le quitaron las esposas y las correas. Al parecer, los agentes tardaron unos minutos en advertir que Agster no respiraba y de nada sirvieron los intentos de una enfermera por reanimarlo. Más tarde, en el hospital, certificaron su muerte cerebral. El informe de la autopsia estableció posteriormente que la muerte se había debido a «asfixia postural por inmovilización».



Charles Agster

© Particular

A Amnistía Internacional le preocupa la fuerza empleada contra Agster, en modo alguno proporcional a la amenaza que éste constituía. Asimismo, la organización ve con preocupación que los agentes lo ataran con la técnica del «amarre del cerdo», peligroso sistema de inmovilización que puede poner en peligro la vida y que muchos organismos estadounidenses encargados de hacer cumplir la ley han prohibido.<sup>2</sup> Hay numerosos casos documentados en los que presuntos delincuentes han muerto de «asfixia postural» tras ser inmovilizados con esta técnica o colocados en otras posturas que les dificultaron la respiración. Al parecer, los riesgos derivados de ser sometido a tales prácticas aumentan cuando se está en estado de agitación o bajo la influencia de drogas<sup>3</sup>.

Utilizar la técnica del «amarre del cerdo» también está prohibido en el sistema carcelario de la Oficina del *sheriff* del condado de Maricopa (*Maricopa County Sheriff's Office, MCSO*). Tras una investigación llevada a cabo por el Departamento de Justicia de Estados Unidos sobre el uso de la fuerza en las cárceles, en noviembre de 1997 se llegó a un acuerdo por el cual, entre otras cosas, «la policía de la MCSO exigirá que cualquier persona que ingrese en cualquiera de sus centros atada con la técnica del “amarre del cerdo” sea liberada de sus ataduras de inmediato». A Amnistía Internacional le preocupa que, según informes, el personal no siguió esta directriz cuando Agster llegó a la cárcel atado por agentes de la policía de Phoenix. A la

<sup>2</sup> La Junta de Revisión Médica de la Comisión de Prisiones de Nueva York emitió un informe en octubre de 1995 (Memorándum del presidente núm.14-95, 20 de octubre de 1995, Comisión de Prisiones del estado de Nueva York) en el que confirmaba los peligros de la técnica del «amarre del cerdo», y el aumento del riesgo de asfixia si la víctima se revuelve o ha tomado drogas. El Instituto Nacional de Justicia también publicó unas directrices en octubre de 1995 (*Bulletin on Positional Restraint*) en las que instaba a los departamentos policiales a que evitaran esta práctica.

<sup>3</sup> Véase el informe de Amnistía Internacional: *Estados Unidos: Derechos para todos* (Índice AI: AMR 51/35/98/s), de octubre de 1998.

organización también le preocupa que los agentes ataron a Agster a una silla de inmovilización cuando ya había sido reducido y no constituía amenaza alguna.

Existen numerosas denuncias de malos tratos a reclusos en el sistema carcelario del condado de Maricopa, entre ellos abusos relacionados con la silla de inmovilización<sup>4</sup>. En 1996, Scott Norberg, otro recluso que presentaba trastornos mentales, murió en la cárcel de Madison Street después de que unos funcionarios penitenciarios saltaron sobre él, le aplicaron más de 20 descargas de electrochoque con una pistola paralizante y lo ataron a una silla de inmovilización. Amnistía Internacional escribió al departamento del *sheriff* en 1997, instándole a que emprendiera una revisión urgente del uso de la silla de inmovilización en las cárceles del condado con objeto de que su uso se restringiera exclusivamente a los casos más urgentes y excepcionales. La organización también ha pedido que los organismos encargados de hacer cumplir la ley no puedan seguir utilizando armas paralizantes.

### **Centro penitenciario David Wade, Luisiana**

- El 6 de julio de 2001, Kevin Coleman, recluso del centro penitenciario David Wade, en Luisiana, murió tras haber permanecido atado a una silla de inmovilización durante tres días.

Según los informes recibidos por la organización, un «equipo de extracción» compuesto por cinco personas obligó a Coleman, al que se le conocían comportamientos perturbados y agresivos, a salir de su celda en vista de que se negaba a abandonarla para comparecer ante un tribunal. Al parecer, antes de sujetarlo con correas a la silla, lo rociaron con pulverizador de pimienta OC y le aplicaron descargas eléctricas con un escudo paralizante. Coleman, que permaneció tres días en la silla, tenía permiso para ir a ducharse, comer y usar el baño «periódicamente». Al tercer día, lo encontraron sin respiración durante una ronda ordinaria de comprobación y al llegar al hospital se certificó su muerte.

Amnistía Internacional reconoce la dificultad que supone para el personal penitenciario tratar con reclusos trastornados o que ofrecen resistencia. No obstante, a la organización le preocupa la cantidad de tiempo que Coleman permaneció inmovilizado en la silla y el uso de dispositivos químicos y de electrochoque con fines de inmovilización. De acuerdo con los estudios realizados, permanecer inmovilizado durante un periodo prolongado es intrínsecamente peligroso y puede provocar lesiones o incluso la muerte debido a trombosis venosas o a asfixia postural; riesgo que aumenta si dichos métodos de inmovilización se emplean junto con pulverizadores de pimienta o armas de electrochoque, o si la persona inmovilizada se encuentra en estado de agitación o bajo la influencia de drogas o sustancias tóxicas.

### **Centro de detención del condado de Columbia, Florida**

- El 26 de junio de 2001, Albert Lee Cothran fue hallado muerto en una silla de inmovilización en el centro de detención del condado de Columbia, Florida.

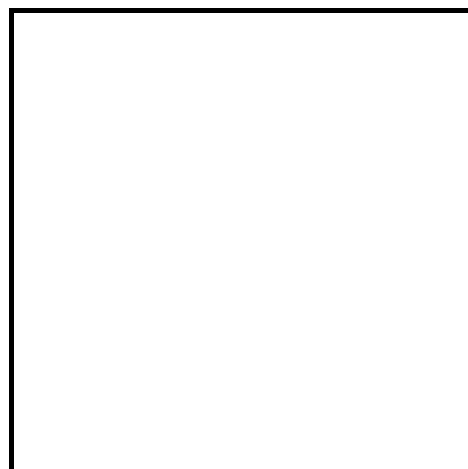
Albert Cothran, indigente sin hogar de 46 años de edad, fue detenido el 25 de junio acusado de merodear y rondar las calles con fines sospechosos y de resistirse a su detención sin violencia. Según la oficina del *sheriff* del condado de Columbia, Cothran fue atado a la silla de inmovilización en el transcurso del

---

<sup>4</sup> Véase el informe de Amnistía Internacional: *Estados Unidos: Malos tratos a reclusos en las cárceles del condado de Maricopa* (Índice AI: AMR 51/51/97/s), de agosto de 1997.

día debido a su persistente resistencia. Según informes, lo liberaron de la silla en torno a las 10 p.m., pero volvieron a atarlo a primeras horas del 26 de junio. Agentes penitenciarios advirtieron unos 45 minutos después que Cothran no reaccionaba a ningún estímulo.

Según el informe posterior del pesquisidor, Cothran sufrió un infarto mientras estaba atado a la silla. Amnistía Internacional considera preocupante que Cothran permaneciera en la silla de inmovilización durante casi una hora sin vigilancia, lo que constituye un claro quebrantamiento de las normas nacionales e internacionales sobre el uso de métodos de inmovilización.



La silla de inmovilización en la que murió Albert Lee Cothran © KELLY DANFORTH/Lake City Reporter

### **Cárcel de Johnson City, Tennessee**

- Hazel Virginia Beyer, madre de dos hijos, murió tras haber sido atada a una silla de inmovilización en la cárcel de Johnson City, Tennessee, el 23 de febrero de 2000.

Según los informes recibidos por la organización, Hazel Beyer, detenida el 23 de febrero acusada de estar bajo los efectos de sustancias tóxicas en público, fue atada a una silla de inmovilización contra su voluntad en la cárcel de Johnson City, de acuerdo con la política del centro penitenciario, que la tipificó como reclusa con riesgo de suicidio. Un trabajador de respuesta a situaciones de crisis la encontró inconsciente aproximadamente una hora y media más tarde. Hazel Beyer se había deslizado por la silla, de modo que las correas de sujeción habían acabado sobre su garganta y la habían asfixiado. La mujer fue trasladada al hospital, donde permaneció en coma hasta que murió el 7 de marzo de 2000. La autopsia estableció como causa de su muerte lesión cerebral por falta de riego. Se consideró que haber estado atada a la silla de inmovilización había contribuido de manera determinante a su fallecimiento.

A Amnistía Internacional le alarma que Hazel Beyer, que se encontraba en evidente peligro dado que su tasa de alcohol triplicaba la permitida, no fuera atendida con más celeridad por el trabajador de respuesta a situaciones de crisis, y que los agentes penitenciarios no la observaran con más atención mientras estaba en la silla de inmovilización.

Según fuentes locales, los agentes no comprobaron físicamente las correas que sujetaban a la detenida mientras estaba en la silla, sino que se limitaron a observarla, y no más de cuatro veces, a través de una pequeña ventana de la puerta de la celda. Entre la última vez que la miraron y la anterior transcurrieron 25 minutos.

### **Información general: muertes y abusos frecuentes relacionados con el uso de sillas de inmovilización**

Los casos mencionados son ejemplos del alarmante número de muertes, torturas y malos tratos frecuentes relacionados con el uso de sillas de inmovilización en Estados Unidos desde que se introdujeron hace casi una década. Según un artículo del rotativo estadounidense *The Progressive*, entre 1994 y 1999 al menos 11 personas murieron en centros de detención de todo Estados Unidos tras haber sido atadas a sillas de inmovilización. Algunas de estas personas ya habían sido paralizadas, además, mediante pulverizadores químicos

y armas de electrochoque. Aunque en ocasiones se ha determinado que la muerte se debió a otros factores, como el consumo de drogas, se ha visto que el uso de estos dispositivos de inmovilización contribuyó, de manera crucial en ocasiones, a provocar la muerte en una serie de casos.

A pesar de esto, en los últimos diez años ha ido aumentando el número de centros penitenciarios estadounidenses que han adquirido sillas de inmovilización. Se utilizan sobre todo en cárceles locales, aunque también en centros de detención de inmigrantes, cárceles estatales y federales y centros de detención para menores. Amnistía Internacional considera que estas muertes plantean graves dudas sobre la seguridad de las sillas, en especial cuando se usan junto con otros medios de coerción.

Aunque las normas internacionales disponen que sólo deben usarse tales medios cuando sea «estrictamente necesario» para impedir daños o lesiones, parece que las sillas se emplean de manera sistemática en algunas instituciones para castigar o controlar a reclusos alborotadores, pero que no constituyen una amenaza, ni para ellos ni para los demás. Los informes indican que las sillas se utilizan con frecuencia en las zonas de ingreso de las cárceles locales con personas trastornadas o bajo la influencia de sustancias tóxicas, a menudo por la noche, cuando puede que haya menos personal de servicio y sin apenas regulación ni vigilancia.

Tras la utilización de pulverizadores de pimienta o armas paralizantes de electrochoque contra los presos se han producido varias muertes. Amnistía Internacional ha pedido que los agentes encargados de hacer cumplir la ley no puedan utilizar armas paralizantes, debido a la facilidad con que pueden emplearse indebidamente y a la falta de estudios independientes rigurosos sobre sus efectos médicos. Hay indicios de que los métodos de electrochoque pueden tener efectos perjudiciales e incluso mortales; sobre todo en el caso de personas con afecciones cardíacas, alteraciones neurológicas o que están bajo la influencia de drogas<sup>5</sup>.

Amnistía Internacional también muestra su preocupación por el uso de pulverizadores de pimienta, en especial cuando se utilizan junto con otros métodos de inmovilización que pueden dificultar la respiración. Se ha alertado sobre los riesgos para la salud que supone la exposición a ráfagas de más de uno o dos segundos de estos pulverizadores, así como su uso en sitios cerrados, sin poder lavar los residuos impregnados en la piel. Amnistía Internacional ha pedido a los organismos encargados de hacer cumplir la ley que dejen de utilizar pulverizadores de pimienta o que introduzcan directrices y limitaciones estrictas sobre su uso, así como procedimientos de vigilancia claramente definidos.

---

<sup>5</sup> Véase el informe de Amnistía Internacional: *Estados Unidos: Del control a la crueldad. El uso del cinturón paralizante y otros dispositivos de electrochoque por los agentes de la ley* (Índice AI: AMR 51/54/99/s), de junio de 1999.

## Normas nacionales e internacionales

Para Amnistía Internacional es motivo de preocupación que los presos cuyos casos se mencionan en el presente informe fueron sometidos a trato cruel, inhumano o degradante, en contravención de las obligaciones contraídas por Estados Unidos de acuerdo con normas y tratados internacionales de derechos humanos.<sup>6</sup>

La policía y los agentes penitenciarios también parecen haber infringido el Código de Conducta de las Naciones Unidas para Funcionarios Encargados de Hacer Cumplir la Ley y los Principios Básicos sobre el Empleo de la Fuerza y de Armas de Fuego por los Funcionarios Encargados de Hacer Cumplir la Ley. Estas normas establecen que los estos funcionarios «utilizarán, en la medida de lo posible, medios no violentos antes de recurrir al empleo de la fuerza [...]»<sup>7</sup>, que ésta sólo deberá utilizarse cuando sea estrictamente necesario y siempre de forma proporcional a la amenaza a que se hace frente, y tener por objeto minimizar el peligro de sufrir daños o lesiones.

El uso de la silla de inmovilización en estos casos parece infringir, asimismo, tanto las normas estadounidenses como internacionales sobre el uso de métodos de inmovilización. Las Reglas Mínimas de las Naciones Unidas para el Tratamiento de los Reclusos estipulan que los medios de coerción nunca deberán aplicarse como sanciones, y disponen que sólo puede recurrirse a ellos cuando hayan fracasado los demás medios para dominar a un recluso y que su aplicación no debe prolongarse más allá del tiempo «estrictamente necesario».

Las normas de la Asociación de Prisiones de Estados Unidos (*American Correctional Association, ACA*) también prohíben el uso de medios de coerción para sancionar y establecen que la sujeción cuádruple sólo debe usarse en casos extremos, nada más que cuando hayan fracasado los demás medios, y que en ningún caso debe aplicarse «más tiempo del absolutamente necesario». También establecen que el responsable del centro o un delegado por él designado debe dar su aprobación antes de utilizarse dichos métodos y que ha de informarse a la autoridad sanitaria o a un delegado de ésta para que evalúe la salud física y mental del recluso. Además, las normas disponen que el personal debe observar de cerca a quien se encuentre inmovilizado hasta haber obtenido la aprobación de la autoridad sanitaria o de su delegado, y debe realizar comprobaciones periódicas cada 15 minutos de ahí en adelante.

Las normas de la Asociación Estadounidense para la Salud Pública (*American Public Health Association, APHA*) y de la Comisión Nacional sobre Asistencia Médica Penitenciaria (*National Commission for Correctional Health Care, NCCHC*) disponen que especialistas en salud mental, enfermeros o profesionales de la salud adecuadamente formados deben comprobar el estado de los dispositivos de inmovilización cada 15 minutos. La NCCHC recomienda que el uso terapéutico de métodos de inmovilización no exceda generalmente las 12 horas, mientras que la APHA se inclina por la suspensión automática de tales prácticas al cabo de cuatro horas, prorrogables durante un máximo de cuatro horas.

---

<sup>6</sup> El Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, en el que Estados Unidos es Estado Parte, especifica que «nadie será sometido a torturas ni a penas o tratos crueles, inhumanos o degradantes» (artículo 7), prohibición recogida asimismo en la Convención de las Naciones Unidas contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes.

<sup>7</sup> Artículo 4 de los Principios Básicos sobre el uso de la Fuerza y de Armas de Fuego para Funcionarios Encargados de Hacer Cumplir la Ley (adoptado en el Octavo Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Tratamiento del Delincuente).

En mayo de 2000, el Comité contra la Tortura de la ONU envió una serie de recomendaciones al gobierno de Estados Unidos, una de las cuales era la abolición del uso de sillas de inmovilización como método para reducir a los reclusos, ya que su uso quebrantaba la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes.<sup>8</sup> Amnistía Internacional ha instado al gobierno estadounidense a que adopte medidas para llevar a la práctica las recomendaciones del Comité y a que emprenda una revisión urgente de ámbito nacional sobre el uso de sillas de inmovilización.

### **Recomendaciones de Amnistía Internacional**

Amnistía Internacional ha escrito a las autoridades de los condados y de las cárceles de cada uno de los casos expuestos en este documento, así como al Departamento de Justicia de Estados Unidos, haciéndoles llegar las siguientes recomendaciones:

- ! que garanticen que no se someta a nadie a torturas ni a otros tratos crueles, inhumanos o degradantes; que se realicen investigaciones exhaustivas e imparciales sobre todas las denuncias de malos tratos, que se hagan públicos los resultados y que las personas halladas responsables de estos abusos comparezcan ante la justicia.
- ! que las autoridades locales pertinentes realicen investigaciones exhaustivas e imparciales sobre cada uno de los casos de muerte expuestos en el presente documento, y que se hagan públicos los resultados.
- ! que las autoridades revisen el uso de la silla de inmovilización en sus respectivos centros y consideren la posibilidad de dejar de utilizarlas. Que se establezcan las restricciones más rigurosas sobre el uso de medios de coerción, de acuerdo con las normas estadounidenses e internacionales, y que dicho uso se documente y observe con rigor.
- ! que todos los organismos encargados de hacer cumplir la ley que empleen armas de electrochoque dejen de utilizarlas. Que se limite y vigile severamente el uso de pulverizadores químicos.
- ! que las autoridades federales adopten medidas para aplicar las recomendaciones del Comité contra la Tortura de las Naciones Unidas, una de las cuales era prohibir el uso de sillas de inmovilización. Que el gobierno, cuando menos, adopte medidas inmediatas para realizar una revisión rigurosa de ámbito nacional sobre el uso de sillas de inmovilización en los centros de custodia estadounidenses.

---

<sup>8</sup> Órgano creado en virtud de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes para vigilar su cumplimiento por parte de los Estados que la han ratificado, como Estados Unidos. Véase el informe de Amnistía Internacional: *USA - A Call to Action by the UN Committee Against Torture* (Índice AI: AMR 51/107/00), de julio de 2000.

# ¡ACTÚA YA! TORTURA, NUNCA MÁS

## PREVENCIÓN

La ausencia de voluntad política para acabar con la tortura es uno de los principales factores que contribuye a su perduración. Amnistía Internacional solicita a los gobiernos que pongan en práctica su Programa de 12 puntos para la prevención de la tortura a manos de agentes del Estado. Asimismo, la organización también está trabajando para que se refuercen los mecanismos de la ONU de lucha contra la tortura y pide a todos los gobiernos que todavía no lo hayan hecho que ratifiquen la Convención contra la Tortura. Por su parte, los países que la han ratificado, deben retirar cualquier reserva que hayan formulado, declarar que autorizan la presentación de denuncias a título individual y entre Estados, y aplicar sus disposiciones.

## DISCRIMINACIÓN

La discriminación es uno de los factores que nutren la tortura. La campaña de Amnistía Internacional para acabar con esas prácticas ilustra cómo las personas que padecen discriminación en el seno de su propia sociedad son más susceptibles de sufrir tortura. Amnistía Internacional pide a los gobiernos que anulen las leyes discriminatorias y que actúen con diligencia para proteger contra la violencia a manos de personas privadas a los niños, las mujeres, las minorías sexuales y raciales y otros grupos que padecen discriminación.

## IMPUNIDAD

La tortura continuará mientras los responsables crean que pueden quedar impunes. Amnistía Internacional trabaja para poner fin a la impunidad de la que gozan los torturadores instando a que comparezcan ante los tribunales en procesos que cumplan las normas sobre justicia procesal, sin pena de muerte ni otras penas crueles, inhumanas o degradantes, e independientemente de que hayan sido encontrados o sean extraditados a Estados en los que se los pueda procesar y estén dispuestos a hacerlo. Amnistía Internacional pide a los gobiernos y a la opinión pública que velen por que la legislación nacional refleje totalmente el principio de jurisdicción universal, según reconoce la legislación internacional, incluida la Convención contra la Tortura y el Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional, y que los Estados la pongan en práctica.

## ¿QUÉ PUEDE HACER USTED?

- ! Únase a nuestra campaña *¡Actúa ya! Tortura, nunca más.*  
Usted puede ayudar a erradicar la tortura. Sume su voz a la campaña de Amnistía Internacional. Ayúdenos a cambiar la situación.
- ! Inscríbese en línea en la dirección de Internet [www.stoptorture.org/es/](http://www.stoptorture.org/es/) para emprender acciones contra la tortura. Este sitio web permite a los visitantes acceder a la información de Amnistía Internacional sobre la tortura. También ofrece la oportunidad de realizar llamamientos en favor de individuos que corren peligro de ser torturados.
- ! Hágase miembro de Amnistía Internacional y de otras organizaciones de derechos humanos locales e internacionales que luchan contra la tortura.
- ! Haga un donativo para respaldar la labor de Amnistía Internacional.

'	Deseo unirme a su campaña. Envíenme más información.
'	Deseo unirme a Amnistía Internacional. Envíenme más información.
'	Deseo hacer un donativo para la campaña de Amnistía Internacional para erradicar la tortura.
'	Cheque
'	Giro postal (pagadero a Amnistía Internacional)
'	Tarjeta de crédito
'	Visa / MasterCard: ..... Fecha de caducidad .....
'	[cantidad] .....
'	Firma .....
'	NOMBRE .....
'	DIRECCIÓN .....
'	.....
'	.....
'	Envíese a: Amnesty International, International Secretariat, Campaign against Torture, 1 Easton Street, London WC1X 0DW, Reino Unido